



ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONCIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO INTEGRAL AL PROGRAMA DE ACOGIMIENTOS FAMILIARES EN FAMILIA AJENA EN SUS MODALIDADES DE URGENCIA TEMPORAL EN SUS MODALIDADES DE URGENCIA Y TEMPORAL PARA MENORES EN DESPROTECCIÓN

Con fecha 31 de diciembre de 2023 finaliza el concierto *“para la prestación del servicio de apoyo integral al programa de acogimientos familiares en familia ajena en sus modalidades de urgencia temporal en sus modalidades de urgencia y temporal para menores en desprotección”*, que fue suscrito con la entidad “Asociación de Acogimientos Familiares de Aragón (ADAFA)”, con fecha 25 de mayo de 2018 para su inicio el día 1 de junio de 2018.

En la cláusula Tercera del citado concierto, se prevé que el mismo pueda ser prorrogado por periodos de un año natural, por mutuo acuerdo de las partes, hasta una duración máxima de diez años, incluidas prórrogas y duración inicial.

Por ello, la Comisión de seguimiento del servicio concertado ha propuesto la prórroga del mismo.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 6.2 de la Orden CDS/124/2021, de 22 de febrero, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, y en ejercicio de las competencias atribuidas a este Departamento por el Decreto 316/2015 de 15 de diciembre, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales

ACUERDO

Primero. – Aprobar el expediente relativo a la prórroga del concierto *para la “Prestación del servicio de apoyo integral al programa de acogimientos familiares en familia ajena en sus modalidades de urgencia temporal en sus modalidades de urgencia y temporal para menores en desprotección”*, firmado por la Asociación de Acogimientos Familiares de Aragón (ADAFA), G50809755.

Segundo. - El presupuesto total estimado de la citada prórroga es de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CINCO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (227.005,80 €). El gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/53CHC/3132/263002/91002 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Tercero. - El plazo de vigencia de la prórroga del acuerdo de acción concertada se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Contra la presente Orden puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE